5558

P4/11500

Oct. 17/50

Res. aprob. del Contrato interve-
nido entre el Estado Dom.
y el señor R. Fausto Richards
Castellanos en fecha 24
de Febrero de 1950. —

7 Piezas. —

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de octubre de 1950.

02746

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de acusar a usted recibo de su mensaje No. 33270 de fecha 17 del corriente y del anexo Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor R. Fausto Pichardo Castellanos, en fecha 24 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera, techada de zinc, situada en la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y el solar en que está construída.

Plácome participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

P/11 30 Bis

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 33270

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 OCT 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor R. Fausto Pichardo Castellanos, en fecha 24 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera, techada de zinc, situada en la calle José Trujillo Valdéz, de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y el solar en que está construída, por el precio de RD-$600.oo.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

021116-00

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Yo, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado- Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que en el archivo a mi cargo correspondiente al Dr. VICTOR GUERRERO ROJAS, Notario que fué de los del número del Distrito de Santo Domingo, existe un acto que textualmente dice:- - - -

Actè número diez (10) En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 24 dias del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) ante mí Doctor Victor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número (22) de la calle "El Conde", asistido de los testigos que al final de este acto seran nombrados, comparecieron, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad, serie 23, número, 450, debidamente renovada con el sello de Rentas Internas número 10,025, según Poder General expedido y suscrito en su favor por el Excelentisimo señor Presidente de la República, en fecha 23 del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, que yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte, el señor R. Fausto Pichardo Castellanos,-dominicano, según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión barbero, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, portador de la Cédula de Identidad Personal, serie 54, número, 10530, renovada con el sello de Rentas Internas número, 204170, a quienes Yo, Notario doy fé conocer y me han declarado lo siguiente:- El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por el presente, vende, cede y traspasa con todas las garantias legales, en favor del señor R. Fausto Pichardo Castellanos, el siguiente inmueble: Una casa de madera, techada de zinc, edificada en solar propio que

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

tambien se incluye en la venta, marcada con el número ( ) de la calle "José Trujillo Valdez" de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, situada dentro de las siguientes colinqáncias: al Norte: propiedad que es o fué del Estado Dominicano, al Sur: Calle "José Trujillo Valdez"; al Este: Propiedad que es o fué del Estado Dominicano; al Oeste: Propiedades que es o fué del Estado Dominicano.- El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto, de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.- El precio convenido y pactado por la presente venta es de Seiscientos pesos oro (RD$ 600.00) moneda de curso legal en la República Dominicana, suma de la cual declara el Estado Dominicano, haber recibido Doscientos pesos oro (RD$200.00) en efectivo y a su entera satisfacción de manos del comprador señor R. Fausto Pichardo Castellanos, de acuerdo con Recibo número 72268 de fecha Primero del mes de Febrero del año en curso, mil novecientos cincuenta, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto de lo adeudado por el comprador sera cubierto en tres anualidades de ciento trenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos (RD$ 133.34) moneda de curso legal en la República Dominicana, cada una, con vencimiento el dia de la fecha del presente acto, estableciéndose por lo adeudado el privilegio del vendedor no pagado, en favor del Estado Dominicano.- Hecho y pasado en mi Estudio, el mismo dia, mes y año arriba indicados, en presencia de los señores Osiris Vega y Pagan, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil soltero, negociante, domiciliado y residente en esta Ciudad en la planta alta de la casa número quince (15) de la calle "Arzobispo Nouel" portador de la Cédula de Identidad Personal, serie veintiseis, número veinticinco mil quinientos cincuenta y dos, con el sello de Rentas Internas número, sesenta y siete mil trescientos setenta y Ernesto Vega y Pagan, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión co

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

merciante, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo en la planta alta de la casa número quince de la calle "Arzobispo Nouel" portador de la Cédula de Identidad Personal, serie 26, número, veintitres mil trescientos cuarenta y cuatro con el sello de Rentas Internas número veintiseis mil treinta y uno, para el año mil novecientos cuarenta y nueve, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones establecidas en la ley, ante quienes fué leido por mi a las partes comparecientes el presente acto, el cual después de leido y aprobado por estos, firman el mismo conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de todo lo cual doy fé y certifico.- (Firmados) Lic. Miguel A. Rodriguez P., E. Fausto Pichardo C., Osiris Vega y Pagan, Ernesto Vega y Pagán, Dr. Victor Guerrero Rojas, Abogado Notario Público.- Transcrito en Moca el dia 24 del mes de Julio año 1950bajo el No. 574 folio 353/58 del libro "M" de transcripción Hipotecaria (firma ilegible). Inscrito en Moca el dia 24 del mes de Julio del año 1950 bajo el No. 103 folio 220/21 del libro "F" de inscripcion hipotecaria ill. (firma ilegible).- Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito siendo la primera en expedir a solicitud del Estado Dominicano, hoy dia veintiocho de septiembre del año mil novecientos cincuenta.-

Lic. Homero Hernández
Abogado-Notario Público.-

Lic. Homero Hernández
Abogado-Notario Público, Dist. de Sto. Dgo. R.D.

Mmsc.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm: 1207

2 NOV 1950

Licenciado
Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente del Senado, en funciones.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio Núm. 02745, de fecha 31 de octubre ppdo. anexo al cual remitió a esta Cámara de Diputados, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, la Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 24 de Febrero de 1950, por el cual el Estado vende al Sr. R. Fausto Pichardo Castellanos una casa en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat.

Cúmpleme significarle que la Cámara le impartió su aprobación y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines indicados en la Constitución.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

Gil/1031

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de octubre de 1950.

02745

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, remito a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor R. Fausto Pichardo Castellanos, en fecha 24 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera, techada de zinc, situada en la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y el solar en que está construída.

Le saluda muy atentamente,

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

nr.

Gil 110 30

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 35586

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de noviembre, 1950

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor R. Fausto Pichardo Castellanos, en virtud del cual el primero vende al segundo, una casa de madera, techada de zinc, situada en la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Moca, y el solar en que está construída, por el precio de RD$600.00, ha sido promulgada en fecha 6 de noviembre en curso, y registrada con el Núm. 2547.

Le saluda muy atentamente,

José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia

um
am/pr

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Aprobado

Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado el Contrato enviado por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje No.33270 de fecha 17 de octubre en curso, intervenido entre el Estado Dominicano y el Señor R. Fausto Pichardo Castellanos, en fecha 24 de febrero de 1950, por el cual el primero vende al segundo una casa de maderas, techada de zinc, situada en la calle José Trujillo Valdez de la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, y el solar en que está construída por el precio de RD$600.oo.

Como los requisitos de forma exigidos por la Ley se cumplen cabalmente en este Contrato, la Comisión se permite recomendar al Senado le extienda la aprobación correspondiente.

Agustín Aristy
Presidente

Mario Fermín Cabral
Vicepresidente

Víctor Garrido
Secretario

26 de octubre de 1950

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinticuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor R. Fausto Pichardo Castellanos,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veinticuatro del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor R. Fausto Pichardo Castellanos, por el cual el primero vende al segundo, una casa de madera, techada de zinc, situada en la calle José Trujillo Valdez, de la ciudad de Moca, provincia Espaillat, y el solar en que está construída,por el precio de RD$600.00, que copiado a la letra dice así:

Yo, Licenciado Homero Hernández Almánzar, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que en el archivo a mi cargo correspondiente al Dr. VICTOR GUERRERO ROJAS, Notario que fué de los del número del Distrito de Santo Domingo, existe un acto que textualmente dice:- - - - - - - -
Acto número diez (10) En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta (1950) ante mí Doctor Victor Guerrero Rojas, Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número (22) de la calle "El Conde", asistido de los testigos que al final de este acto serán nombrados, comparecieron, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la cédula

nr.

13ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 933 L

en el folio — del libro letra L

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Oct. 1950

M. E. Nuna

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el señor R. Fausto Pichardo Castellanos.

Personal de Identidad, serie 23, número,450, debidamente renovada con el sello de Rentas Internas número 10,025, según Poder General expedido y suscrito en su favor por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha 23 del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, que yo, Notario Público infrascrito he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte, el señor R. Fausto Pichardo Castellanos, -dominicano, según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión barbero, domiciliado y residente en la ciudad de Moca, Provincia Espaillat, accidentalmente en esta ciudad Trujillo, portador de la Cédula de Identidad Personal, serie 54, número, 10530, renovada con el sello de Rentas Internas número,204170, a quienes Yo, Notario doy fé conocer y me han declarado lo siguiente:- El Estado Dominicano, por medio de su representante legal, que por el presente, vende, cede y traspasa con todas las garantías legales, en favor del señor R. Fausto Pichardo Castellanos, el siguiente inmueble: Una casa de madera, techada de zinc, edificada en solar propio que tambien se incluye en la venta, marcada con el número ( ) de la calle "José Trujillo Valdez" de la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, situada dentro de las siguientes colindancias: al Norte: propiedad que es o fué del Estado Dominicano, al sur: Calle "José Trujillo Valdez"; al Este: Propiedad que es o fué del Estado Dominicano; al Oeste: Propiedades que es o fué del Estado Dominicano.- El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido por el presente acto, de acuerdo con Sentencia de Adjudicación dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat, de fecha 27 del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.- El precio convenido y pactado por la presente venta es de Seiscientos pesos oro

nr.

13ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 933 L

en el folio — del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de act. 1950

M. C. Nanita

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. R. Fausto Pichardo Castellanos.

(RD$600.00) moneda de curso legal en la República Dominicana, suma de la cual declara el Estado Dominicano, haber recibido Doscientos pesos oro (RD$200.00) en efectivo y a su entera satisfacción de manos del comprador señor R. Fausto Pichardo Castellanos, de acuerdo con Recibo número 72268 de fecha Primero del mes de Febrero del año en curso, mil novecientos cincuenta, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, y el resto de lo adeudado por el comprador será cubierto en tres anualidades de ciento treinta y tres pesos con treinta y cuantro centavos(RD$133.34) moneda de curso legal en la República Dominicana,cada una, con vencimiento el día de la fecha del presente acto, estableciéndose por lo adeudado el privilegio del vendedor no pagado,en favor del Estado Dominicano.-Hecho y pasado en mi Estudio,el mismo día,mes y año arriba indicados,en presencia de los señores Osiris Vega y Pagán,dominicano según su propia declaración,mayor de edad,de estado civil soltero,negociante,domiciliado y residente en esta Ciudad en la planta alta de la casa número quince(15)de la calle "Arzobispo Nouel"portador de la Cédula de Identidad Personal,serie veintiseis,número veinticinco mil quinientos cincuenta y dos,con el sello de Rentas Internas número, sesenta y siete mil trescientos setenta y Ernesto Vega y Pagán, dominicano según su propia declaración, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado y residente en esta Ciudad Trujillo en la planta alta de la casa número quince de la calle "Arzobispo Nouel" portador de la Cédula de Identidad Personal, serie 26, número, veintitres mil trecientos cuarenta y cuatro con el sello de Rentas Internas número veintiseis mil treinta y uno, para el año mil novecientos cuarenta y nueve, ambos testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones establecidas en la ley, ante quienes fué leído por mí a las partes comparecientes el presente acto, el cual después de leí-

n

13ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 933 L

en el folio ..... del libro letra .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de Oct 1950

M. C. Nanita

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO REPUBLICA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr.R. Fausto Pichardo Castellanos.

ASUNTO

do y aprobado por estos, firman el mismo conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí, de todo lo cual doy fé y certifico,- (Firmados) Lic. Miguel A. Rodriguez P., R. Fausto Pichardo C., Osiris Vega y Pagan, Ernesto Vega y Pagán, Dr. Victor Guerrero Rojas, Abogado Notario Público. Transcrito en Moca el día 24 del mes de Julio año 1950 bajo el No. 574 folio 353/58 del libro "M" de Transcripción Hipotecaria (firma ilegible). Inscrito en Moca el día 24 del mes de Julio del año 1950 bajo el No.103 folio 220/21 del Libro "F" de inscripción hipotecaria #11 (firma ilegible).- Es copia fiel y conforme a su original, al cual me remito siendo la primera en expedir a solicitud del Estado Dominicano, hoy día veintiocho de septiembre del año mil novecientos cincuenta.-

Homero Hernández A.,
Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiun días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107 de Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.

RAFAEL AUGUSTO SANCHEZ,
Vicepresidente en funciones.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

nr.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

13ª LEGISLATURA Ord de 1950

REGISTRADA AL No. 933 L

en el folio ..... del libro letra .....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cuatro hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 31 de oct 1950

M. C. Nanita

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA